



CLAVE: SEM000490  
 FOLIO TRÁMITE: 477,554  
 NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL  
 UBICACIÓN: MEXTICACAN  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4  
 CALLE CRUCE 2: MEXTICACAN  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 105  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2020

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*Pedro Alfredo Chávez*

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*G. Rodriguez*

ACEPTÓ

RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o potestan del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*